

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de diciembre de 2010 por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2011. (2011050001)

El 30 de junio de 2010, la Junta de Extremadura firmó un convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho convenio tiene como objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura encaminados a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el referido Plan.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretan con el establecimiento, por parte de la Comunidad Autónoma, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas detalladas en el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las energías renovables en Extremadura, modificado por el Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, y por el Decreto 220/2010, de 3 de diciembre, y que suponen la regulación básica en la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica y fotovoltaica, las que usen como combustible biomasa en la Comunidad Autónoma de Extremadura coordinándose en gran medida con el objeto del convenio suscrito.

El artículo 8.1 del decreto citado, establece que el procedimiento para la concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de fomento de energías renovables, en este caso, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden convoca ayudas para la promoción y el aprovechamiento de energías renovables en Extremadura, para el ejercicio 2011, conforme a lo establecido en el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, y por Decreto

220/2010, de 3 de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para tal fin.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

Conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- a) Solar térmica de baja temperatura.
- b) Biomasa térmica.
- c) Instalaciones híbridas biomasa + solar térmica.
- d) Solar fotovoltaica aislada. Mixta eólica-fotovoltaica.
- e) Equipos de tratamiento en campo de biomasa para su astillado o empacado.
- f) Equipos de aprovechamiento de la energía existente en el subsuelo. Geotermia.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente orden, e irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, pudiendo presentarse, de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
 - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Tanto el modelo de solicitud, la memoria técnica, así como los distintos documentos a aportar estarán a disposición del solicitante en la página web: www.industriaextremadura.com. También

podrán solicitarse dichos modelos en la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Memoria técnica, la cual deberá realizarse en el modelo establecido para ello, planos de situación y de planta a escala suficiente y presupuesto de la inversión desglosado por conceptos subvencionables. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe.

La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la mas económica, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica mas ventajosa.

- b) Presupuesto de la inversión desglosado por conceptos subvencionables.
- c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - En el caso de que el beneficiario opte porque sea la Dirección General competente en materia de fomento de las energías renovables la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con los organismos citados, deberá aportarse junto a la solicitud autorización expresa, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- d) En el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá aportarse Alta de Tercero, debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005, por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura. En cualquier caso, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la solicitud, el número de cuenta bancaria para la realización de la transferencia de la ayuda.
- e) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre actividades económicas, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- f) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declaración de compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que correspondan a la misma.
- g) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a presentación de la solicitud.
- h) Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto.
- i) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones públicas de las recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) En el caso de instalaciones Térmicas y/o Biomasa, declaración jurada referente a si las mismas están incluidas o no dentro de las obligaciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación.
- k) Además de lo anterior, deberá aportarse la siguiente documentación:
 - 1. En el caso de Corporaciones Locales:
 - Acuerdo del Ayuntamiento aprobando la solicitud de subvención y delegación, si procede, en la persona que solicita la subvención.
 - Certificado de la existencia de consignación presupuestaria para el título de la inversión a realizar o en su defecto, compromiso de la entidad de habilitar créditos o recursos suficientes para su ejecución.
 - 2. En el caso de instituciones sin ánimo de lucro:
 - Estatutos o acto fundacional debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
 - Tarjeta de identificación.
 - Poder del firmante de la solicitud.
 - 3. En el caso de comunidades de propietarios o agrupaciones de las mismas:
 - Tarjeta de identificación fiscal.
 - Acta de la última reunión donde figure como Presidente o Administrador la persona solicitante u otra documentación acreditativa de esta.
 - Acta en la que conste acuerdo de la comunidad de propietarios para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, adoptado con el quórum legalmente requerido.

- 4. En el caso de empresas:
 - Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Tarjeta de identificación fiscal.
 - Poder del firmante de la solicitud.
- 5. En el caso de empresarios autónomos:
 - Documento nacional de identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
 - En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.
- 6. En el caso de personas físicas:
 - Documento nacional de identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
 - En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.
- 4. En relación con los apartados k.5) y k.6) anteriores, en aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
- 5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos especificados, se requerirá a los solicitantes, por una sola vez, para que en el plazo de 10 días subsanen los errores advertidos o acompañen los documentos preceptivos, de tal forma que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose al archivo del expediente previa resolución expresa, en los términos que establece el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las cuantías destinadas a las subvenciones convocadas por la presente orden son las que se indican a continuación, con el límite máximo de 40.000 euros por proyecto:

ACTUACIONES	IMPORTE POR SECTOR
Solar térmica de baja temperatura	330.754,00 euros
Biomasa térmica	230.000,00 euros
Instalaciones híbridas Biomasa + Solar térmica	100.000,00 euros
Solar Fotovoltaica aislada. Mixta eólica-fotovoltaica	200.000,00 euros
Equipos tratamiento en campo de biomasa	100.000,00 euros
Aprovechamiento energía del subsuelo. Geotermia	100.000,00 euros

La financiación por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, se concederán con cargo al Programa 333A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011, aplicaciones presupuestarias "15.03.333A.760; 15.03.333A.770 15.03.333A.789", Proyecto "Plan de Energías Renovables", Código de Proyecto 2009.15.003.0009.00, con una dotación de 1.060.754,00 euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 15.03.333A.760, la cantidad de 174.000,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 15.03.333A.770, la cantidad de 338.966,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 15.03.333A.789, la cantidad de 547.788,00 euros.

La imputación definitiva a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el tipo de beneficiario y número de solicitudes presentadas, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto.

Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Sometido todo ello a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Artículo 5. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se utilizarán los criterios establecidos en el artículo 12 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, con la siguiente ponderación realizada sobre 100 puntos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Eficiencia energética y características técnicas de la instalación.	Hasta 45 puntos
 Adecuación a las líneas de política energética de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 	Hasta 10 puntos
 Cumplimiento de los objetivos energéticos del PER 2005-2010. 	Hasta 10 puntos
4. Integración arquitectónica y grado de innovación.	Hasta 10 puntos

5. Garantía de la instalación y mantenimiento.	Hasta 10 puntos
6. El interés socioeconómico del proyecto.	Hasta 5 puntos
7. El interés energético del proyecto.	Hasta 5 puntos
8. La calidad de la presentación de la documentación en cuanto a la claridad, desarrollo y concisión.	Hasta 5 puntos

Artículo 6. Órganos competentes y Plazo de resolución.

- La concesión de las subvenciones se realizará por resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, previa instrucción del oportuno procedimiento por la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 6 meses computados a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 7. Solicitud de liquidación.

El beneficiario deberá solicitar la liquidación de la subvención otorgada, en el plazo de diez días desde la fecha de finalización del periodo de ejecución, mediante el modelo de solicitud de liquidación establecido en el Anexo II de la presente orden; acreditando el cumplimiento de las obligaciones establecidas, y aportando la documentación que se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, en su redacción dada por el Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, que establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de energías renovables:

- Factura(s) desglosadas emitidas por los proveedores. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor de las facturas correspondientes a las instalaciones subvencionadas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los aplazamientos de pagos no vencidos se aceptarán cuando se acompañe a la factura un certificado del proveedor señalando que dispone de efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente a la factura, y siempre que el aplazamiento no exceda de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de realización de la inversión subvencionada.

Solo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros, para ello, se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación de la

solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

- Certificación de ejecución de las instalaciones objeto de la subvención emitida por técnico competente o instalador autorizado que incluya relación de sus componentes y características técnicas de los mismos, según modelo que figure en la correspondiente orden de convocatoria.
- Un mínimo de tres fotografías de la instalación ejecutada.
- Documento acreditativo del cumplimiento del deber de publicidad previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Documento, si procede, de inscripción o registro de la instalación subvencionada en el Organismo competente, de acuerdo con la normativa técnica y de seguridad industrial que le sea de aplicación.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de que el beneficiario no hubiera optado porque sea la Dirección General competente en materia de fomento de las energías renovables la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con los organismos citados, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- Autorización, en su caso, a la Dirección General competente en materia de fomento de energías renovables para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional, de no haberlo realizado junto a la solicitud

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de diciembre de 2010.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD





REGISTRO DE ENTRADA

C^a. de Industria, Energía y M. Ambiente D.G. Ordenación Industrial y P Energética "Plan de energía renovables en España (PER) 2005-2010"

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o razón social:			
CIF / NIF:			
Domicilio Social:			
Localidad:	Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Representante:	D.N.I.:		
Correo Electrónico del Representante:			
Domicilio a efectos de notificaciones (Calle, nº,piso, Localidad, Provincia y CP):			

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales establecidas en el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el fomento de energías renovables, modificado por Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, y por Decreto --/2010 así como lo dispuesto en la Orden de Convocatoria para el ejericio 2011, SOLICITANDO acogerse a dichas subvenciones para el proyecto siguiente:

DATOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto:			
Emplazamiento(calle, plaza, etc):			
Polígono y parcela (en caso de fincas rústicas):			
Localidad: Provincia:			
Presupuesto de Inversión (sin IVA):			
Tipo de Instalacion:			
Solar Térmica de Baja temperatura			
∐ Biomasa Térmica			
Instalaciones Hibridas Biomasa+Solar térmica			
Solar Fotovoltaica Aislada			
Solar Fotovoltaica Aislada Mixta Eólica-Fotovoltaica.			
☐ Equipos de tratamiento en campo de biomasa			
Surtidores para biocarburantes			
Aprovechamiento energía del subsuelo.Geotermia			

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS
Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.
No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura



En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada u original del Documento Nacional de Identidad

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, original o copia compulsada de:

	Listado de documentación	n que se acompaña:			Indicar lo que se incluye
a)	a) Memoria técnica del proyecto de la instalación.			_	
 Copia compulsada del N.I.F. del solicitante si éste es persona física, o del C.I.F. si es persona jurídica, en este caso se presentará así mismo copia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente. 					
	Si se actúa mediante re para representar, solicitar	presentación, documentació y recibir la ayuda.	n que acredit	e la capacidad legal	
d) Declaración del solicitante o representante legal, conforme al modelo establecido en la Orden de Convocatoria, en la que se expresen las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años para ésta o cualquier otra actividad acogida a mínimis.					
e) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud, actuando la propia solicitud como declaración a estos efectos.					
f) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.			urso en prohibición		
 g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. 					
h) Alta de Terceros debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura, para el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.					
i) Certificado de existencia de consignación presupuestaria.					
j) Otros:					
	Cuenta dada	de alta en el sistema d	e Terceros	de la Junta de Ex	tremadura
	Entidad	Sucursal	D.C.	NIO .	de cuenta
	Entidad	Sucursai	D.C.	IN (de cuenta
N	ota: Si la cuenta indicada,	no se encuentra dada de alta	en el Sistema	de Terceros de la Jur	nta de Extremadura, deberá
aportar modelo de alta de tercero debidamente cumplimentado, firmado y sellado.					
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria Energía y M. Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente					
En de 201					
Firma y sello de la entidad solicitante					

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA. Av. Reina Sofía nº 21, 06800 Mérida (Badajoz)

Fdo. D/ Dña:

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN





REGISTRO DE ENTRADA

C^a. de Industria, Energía y M. Ambiente D.G. Ordenación Industrial y P Energética "Plan de energía renovables en España (PER) 2005-2010"

SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre o razón social:			
CIF / NIF:			
Domicilio Social:			
ocalidad: Provincia:			
Código Postal:	Teléfono:		
Representante:	D.N.I.: Fax.:		
Correo Electrónico del Representante:			
Domicilio a efectos de notificaciones (Calle, Nº ,piso, Localidad, Pr	ovincia y CP): :		
DATOS DEL PR	ОУЕСТО		
Título del Proyecto:			
Emplazamiento(calle, plaza, etc):			
Polígono y parcela (en caso de fincas rústicas):			
Localidad: Provincia			
Presupuesto de Inversión (sin IVA):			
Tipo de Instalación:			
Solar Térmica de Baja temperatura	Expediente:		
Biomasa Térmica	Expediente:		
Instalaciones Híbridas Biomasa + Solar térmica	Expediente:		
Solar Fotovoltaica Aislada	Expediente:		
Solar Fotovoltaica Aislada Mixta Eólica-Fotovoltaica	Expediente:		
Equipos de tratamiento en campo de biomasa	Expediente:		
Surtidores para biocarburantes	Expediente:		
Aprovechamiento energía del subsuelo. Geotermia	Expediente:		
EXPONE:			

Que ha realizado en su totalidad la actuación objeto de subvención, cuyo número de expediente se indica, ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de _____euros (sin I.V.A.).

Que para la tramitación aporta la siguiente documentación, original o copia compulsada de: (indicar la documentación que se aporta junto a la solicitud de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, modificado por los Decreto 242/2009, de 20 de noviembre, y por el Decreto 220/2010, de 3 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de energías renovables.

Li	stado de documentación que se acompaña:	Indicar lo que se incluye	
	Factura(s) desglosadas emitidas por los proveedores. Las facturas deberán cumplir dos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por		
	que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.	_	
m tra	Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor de las facturas prespondientes a las instalaciones subvencionadas. Los gastos se acreditarán ediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el áfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos mbién podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los quisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario		
	Si se actúa mediante representación, documentación que acredite la capacidad legal ara representar, solicitar y recibir la ayuda.		
té ca	Certificación de ejecución de las instalaciones objeto de la subvención emitida por cnico competente o instalador autorizado que incluya relación de sus componentes y tracterísticas técnicas de los mismos, según modelo que figure en la correspondiente den de convocatoria		
e)	Un mínimo de tres fotografías de la instalación ejecutada		
D	Documento acreditativo del cumplimiento del deber de publicidad previsto en el ecreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones nanciadas con ayudas de la Junta de Extremadura		
el	Documento, si procede, de inscripción o registro de la instalación subvencionada en Organismo competente, de acuerdo con la normativa técnica y de seguridad industrial de le sea de aplicación		
tri	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y butarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la omunidad Autónoma de Extremadura, o		
er A	Autorización, en su caso, a la Dirección General competente en materia de fomento de lergías renovables para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la dministración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la acienda Regional, de no haberlo realizado junto a la solicitud		
j)	Otros:		
SOLICITA: Que una vez realizado los tramites oportunos, se liquide al titular del expediente, la subvención que tiene concedida, deseando le sea abonado su importe en la cuenta			
	En , a de	de 20	
Firma y sello de la entidad solicitante			
Fdo. D/ Dña:			
	ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA.		

• • •